PLAN DE PREVENCIÓN

Cliente:

DONTE GROUP, S.L.U.

PASEO CLUB DEPORTIVO DE POZUELO, Nº1, EDF 3 2ª PL - P.E. LA 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ELENA DOLORES CEACERO RODRIGUEZ TSPRL Fecha: 26/10/2022	TANIA HERRAIZ RESPONSABLE PRL	TANIA HERRAIZ RESPONSABLE PRL

Últimas revisiones del documento:

Fecha	Motivo de la revisión
26/10/2022	CAMBIO DENOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL
01/07/2021	Actualización
31/10/2019	VERIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

CSV 5EC04D8F68ACAA5B5CEF9D03D1327BC6
Puede comprobar la validez del documento en https://csv.cualtisonline.com

Índice

1 Objeto. 1

2 Alcance. 2

3 Elaboración y revisiones del documento. 3

4 Control documental. Procedimientos. 4

5 Modalidad organizativa. 5

6 Recursos de la empresa. 6

6.1. RECURSOS HUMANOS. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. 6

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES. 6

7 Política de la empresa. 7

8 Comunicación, consulta y participación. 8

9 Planificación y determinación de controles. 9

10 Preparación y respuesta ante emergencias. 10

11 Equipos de protección individual. 11

12 Vigilancia de la salud. 12

13 Formación e información. 13

14 Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales. 14

15 Memoria anual. 15

16 Anexos. 16

Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA 17

Anexo 2. MEDIOS MATERIALES 19

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS 21

1. Objeto

El objeto de este Plan es marcar las pautas para que DONTE GROUP, S.L.U. integre de forma efectiva la prevención de riesgos laborales en su gestión y en el conjunto de sus actividades, así como en todos sus niveles jerárquicos, en virtud de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior modificación en la Ley 54/2003, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. Este Plan incluye los instrumentos esenciales para su gestión y aplicación.

La necesidad de aplicar la perspectiva de género en la cultura preventiva empresarial se debe a la evidencia creciente de que los riesgos laborales y las patologías causadas por ellos afectan de manera desigual a los hombres y a las mujeres; es por ello que el presente plan se ha realizado teniendo en cuenta la Perspectiva de Género.

2. Alcance

Este Plan será de aplicación a la empresa según lo recogido en las "Condiciones de Prestación del Servicio de Prevención Ajeno" n°. 429711 suscrito con CUALTIS S.L.U. y se limita a la información aportada por DONTE GROUP, S.L.U. en las visitas realizadas por el personal técnico de prevención de CUALTIS S.L.U.

La empresa debe trasladar a CUALTIS S.L.U., de un modo detallado, la actividad llevada a cabo en cada uno de sus centros de trabajo. En base a esta información se definirán las necesidades de la empresa para satisfacer su sistema de gestión de la prevención.

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y PATRONALES

El alcance del presente Plan incluye los siguientes centros de trabajo:

Centro	Actividad del Centro
PASEO CLUB DEPORTIVO DE POZUELO, N°1, EDF 3 2ª PL - P.E. LA 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID	PROMOCION SALUD BUCODENTAL

3. Elaboración y revisiones del documento

El presente documento se revisará periódicamente y se actualizará siempre que se produzcan cambios en la estructura, organización o actividad de la empresa que afecten al mismo. Para ello, la empresa deberá actualizar y transmitir nuevamente toda la información necesaria al servicio de prevención, siempre que se produzcan cambios significativos en la empresa, que tengan incidencia en el sistema de gestión preventivo. Igualmente, todo trabajador/a que detecte cambios en la actividad, deberá colaborar en la transmisión de dicha información, a través de los canales establecidos.

Estas circunstancias deben ser comunicadas por la empresa al servicio de prevención en cuanto se tenga conocimiento de las mismas y éste último, en base a la información recibida, valorará la necesidad de modificar, adecuar o actualizar el sistema de gestión de prevención de la empresa.

La empresa debe establecer un sistema que garantice que cualquier modificación en el contenido del presente Plan de Prevención, o en cualquiera de los procedimientos que lo componen, será comunicada a todo el personal que realiza actividades que tienen algún efecto sobre los riesgos de seguridad y salud de la organización, definidas en el procedimiento de "Recursos Humanos" de la empresa. Se deberá elaborar un registro documental que evidencie la entrega de los informes correspondientes en cada caso.

4. Control documental. Procedimientos

La empresa debe mantener una relación de los procedimientos que constituyen el Plan de Prevención, así como los registros y documentos generados, que deberá aprobar, revisar y actualizar cuando sea necesario.

Para ello, la dirección de la empresa, en colaboración con el servicio de prevención, establece las necesidades del sistema de gestión de la empresa en función de sus características. Una vez establecidas, la dirección aprueba los procedimientos definidos, y con la periodicidad que establezca, realiza las verificaciones necesarias para mantener la documentación existente actualizada y detectar la aparición de nuevas necesidades.

Los procedimientos son los documentos del sistema de gestión en los que se expresa esencialmente en qué consiste y cómo se efectúa una actividad en materia de prevención de riesgos laborales, quienes participarán en ella y, en caso necesario, incluirán plantillas que proporcionan la estructura del registro con los campos a cumplimentar, con el fin de evidenciar lo realizado.

A continuación se presenta la relación de todos los procedimientos que requiere el sistema de gestión de la empresa y completan, por tanto, el presente Plan de Prevención:

Procedimiento
Recursos humanos
Comunicación, consulta y participación
Evaluación de riesgos
Procedimiento de actuación con trabajadoras embarazadas/lactancia
Formación e información
Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales
Coordinación de actividades
Productos Químicos
Gestion Obras Construcción

5. Modalidad organizativa

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, con respecto a la planificación y organización de la actividad preventiva, la empresa DONTE GROUP, S.L.U. ha optado por la contratación de un SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

ENTIDAD	ESPECIALIDADES	CONCIERTO
CUALTIS S.L.U.	Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicosociología aplicada, Medicina del trabajo	429711

6. Recursos de la empresa

La empresa deberá recoger de un modo detallado, los recursos materiales y humanos con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad. Igualmente, debe mantener un control sobre los medios disponibles y establecer la necesidad de nuevos recursos.

6.1. RECURSOS HUMANOS. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La empresa deberá definir y asignar responsabilidades con el fin de facilitar una gestión eficaz y continua del sistema de prevención de riesgos laborales. En el procedimiento de "Recursos Humanos" se detalla la estructura organizativa de la empresa, identificando los recursos, funciones, autoridad y responsabilidades del personal de la empresa que realiza o verifica actividades en materia de prevención de riesgos laborales, complementándose con aquellas otras funciones que pueden aparecer en el resto de procedimientos de la empresa.

En el proceso de decisiones llevadas a cabo durante el proceso de diseño de dicha estructura organizativa, la empresa deberá buscar que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de mando y entre las personas que toman decisiones y asumen responsabilidades de prevención.

Los estamentos que forman la estructura organizativa de la empresa son los siguientes:

Dirección / Gerencia

Persona Interlocutora: Tania Herraiz

Personal de la entidad

Servicio de Prevención Ajeno: Cualtis, S.LU.

La empresa mantendrá actualizado en todo momento el nombramiento del personal designado que defina toda esta estructura organizativa mediante el procedimiento de "Recursos Humanos". En general, se asegurará de que todas las personas en su lugar de trabajo asuman la responsabilidad y las funciones de las cuestiones relativas a la seguridad y salud que les afecten. Para ello, en dicho procedimiento, se detallan las funciones propias de cada colectivo, que serán comunicadas al personal de la empresa.

Igualmente, la empresa debe asegurar que todo el personal que realiza actividades que tienen algún efecto sobre los riesgos de seguridad y salud de la organización, conoce la totalidad del contenido del presente Plan de Prevención y sus correspondientes procedimientos, elaborando un registro documental que evidencie la entrega de la documentación correspondiente en cada caso.

6.2. RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

Para poder desarrollar la actividad preventiva, se hace igualmente necesaria la aportación de recursos materiales y económicos.

Por ello, se deberá disponer de un modo detallado, de los recursos materiales con los que se cuenta para el desarrollo de la actividad, debiendo mantener un control sobre dichos medios disponibles y en su caso, establecer la necesidad de nuevos recursos.

Los recursos económicos destinados a acometer el desarrollo de la actividad preventiva estarán detallados en:

- La planificación de la actividad preventiva
- El concierto con el servicio de prevención ajeno.
- Otras pruebas documentales (facturas o contratos por mantenimiento, revisiones, compra de material, etc.).

Por todo lo anterior, la empresa debe disponer de forma detalla de todos los recursos disponibles, conforme a lo recogido en los anexos correspondientes a "Medios Materiales" y "Recursos Económicos" incluidos en el presente informe, que mantendrá actualizados en todo momento.

7. Política de la empresa

Por medio de la política de prevención de riesgos laborales, se pretende definir los principios, objetivos, metas y compromisos que promuevan el respeto a las personas y a la dignidad de su trabajo, así como la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud dentro de la empresa.

Se debe establecer una declaración pública y formalmente documentada del compromiso de la dirección con la prevención de riesgos laborales, así como los objetivos generales del sistema de gestión, abarcando todos los procesos y actividades de la empresa, así como los de todas las empresas que participen de la actividad o tengan relación directa con ésta.

La política de la empresa en materia de seguridad y salud debe mencionar la integración de la perspectiva de género en la gestión preventiva, como forma de evidenciar la importancia que la dirección de la empresa otorga a esta cuestión y así promover la cultura de prevención con enfoque de género.

La política será asumida por la dirección de la empresa, será puesta a disposición de todo su personal y conocida por éste, realizando la difusión necesaria y manteniéndola actualizada. Se incluye como anexo al presente informe el modelo de "Política Preventiva".

8. Comunicación, consulta y participación

La empresa deberá consultar a su personal y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo. Por otro lado, las personas trabajadoras tendrá derecho a efectuar propuestas dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud en la empresa.

La forma de materializar esa participación, la sistemática y los canales de comunicación que se establezcan, así como la representación del colectivo trabajador, deben definirse de manera que se garantice una participación equilibrada de mujeres y hombres tanto en el acceso a la información como en los niveles de decisión.

Para asegurar que la información sobre prevención de riesgos laborales de la empresa se canaliza bidireccionalmente de una forma adecuada, se dispone del procedimiento de "Comunicación, Consulta y Participación", donde se establecerán los órganos de participación en función de los recursos humanos establecidos (delegados y/o delegadas de prevención, comité de seguridad y salud).

De esta forma, se establecen las actuaciones relativas a la recepción, documentación y respuesta, hacia y desde todo el personal, ante comunicaciones internas entre los diversos niveles y funciones de la organización.

9. Planificación y determinación de controles

La empresa, conforme a lo establecido en el procedimiento de "Evaluación de Riesgos", debe establecer los mecanismos para asegurar que se realice una adecuada evaluación de los riesgos para la seguridad y salud del personal. Igualmente, debe garantizar la elaboración e implantación de una adecuada y completa planificación de actividades preventivas y efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora planificadas, así como establecer los mecanismos para comprobar que se mantienen las condiciones de seguridad establecidas.

Para ello, el servicio de prevención, basándose en la evaluación de riesgos, proporciona anualmente a la empresa los registros correspondientes a la planificación anual en curso y en su caso, recepciona las posibles discrepancias que pudiera plantear la empresa, las analiza y les da respuesta. Actúa de igual modo cuando, como consecuencia de revisiones de la evaluación de riesgos, estudios específicos, investigación de accidentes, visitas, etc. lo considere oportuno. Igualmente, verifica el grado de implantación del sistema de gestión propuesto, con el fin de conseguir una integración eficaz y asegurar la efectiva ejecución de las actividades preventivas incluidas en la planificación.

El servicio de prevención en las visitas realizadas y en base a las informaciones recibidas por parte de la empresa, verifica la implantación y eficacia de las medidas preventivas propuestas en su caso, en planificaciones anteriores, así como del sistema de gestión.

Esta metodología, debe servir a la empresa como base para desarrollar una adecuada planificación anual, por lo que establecerán unos objetivos y metas en materia preventiva para cada periodo anual. La empresa asignará el coste de implantación, la persona encargada de la realización o de su seguimiento y las fechas de implantación de las medidas incluidas en cada planificación. Las fechas previstas se establecerán en función de la prioridad de la medida, atendiendo a las posibles consecuencias que tendrían su falta de implantación y el número de trabajadores/as afectados/as. Durante cada periodo, se deberá contar con los siguientes tipos de medidas preventivas planificadas:

- Medidas propuestas por parte del servicio de prevención, resultantes del análisis e implantación del sistema de gestión preventivo.
- Medidas propuestas por parte del servicio de prevención, basadas en el análisis de las condiciones de la empresa, que deberán ser revisadas por la empresa a fin de constatar que están recogidos todos los elementos, maquinarias, instalaciones o tareas existentes. En caso de no comunicar fehacientemente al servicio de prevención la existencia de una omisión o error en las mismas, se entenderá que las fichas y esta planificación reflejan la realidad de la empresa.
- Propuesta de medidas a iniciativa de la empresa, basadas en el análisis de los resultados de la anterior planificación, los controles preventivos realizados, de la investigación de accidentes, análisis de accidentabilidad, consulta y participación del personal, etc.

Cuando la evaluación lo hiciera necesario, la empresa realizará controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad del personal para detectar situaciones potencialmente peligrosas. Para ello, contará con los siguientes tipos de controles:

- Controles preventivos propuestos por el servicio de prevención, basados y recogidos en la evaluación de riesgos de la empresa.
- Controles internos periódicos, propuestos a iniciativa de la empresa, con el fin de completar el proceso de verificación del mantenimiento de las condiciones de seguridad y medidas implantadas.

10. Preparación y respuesta ante emergencias

La empresa debe establecer los medios para asegurar una adecuada secuencia de actuación y medidas a adoptar en el caso de que se produzca una situación de emergencia previsible, de forma que sea capaz de identificar situaciones de emergencia potenciales y prever la respuesta ante tales situaciones.

El servicio de prevención, con la información recibida por parte de la empresa, elaborará el documento de Medidas de Emergencia.

La empresa, con el fin de asegurar una adecuada implantación de las Medidas de Emergencia, deberá asegurar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Disponer de un inventario actualizado de los medios disponibles para hacer frente a las emergencias descritas en el documento de Medidas de Emergencia.
- Subsanar, a la mayor brevedad posible, las deficiencias detectadas al respecto en la Evaluación de riesgos.
- Selección del personal que formará parte de los equipos de emergencia en base a sus capacidades físicas y psíquicas.
- Capacitación de los/las componentes de los equipos mediante acciones formativas y adiestramiento periódico planificado.
- Distribución de las medidas de actuación en caso de emergencia a toda la organización.
- Realización de simulacros, dejando registro y análisis de los resultados.
- Revisión periódica de los medios materiales para hacer frente a las emergencias.
- Revisión periódica de la adecuada implantación del documento de Medidas de Emergencia

11. Equipos de protección individual

En todas aquellas situaciones en las que se detecte la presencia de riesgos que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos, protección colectiva o por organización del trabajo, la empresa deberá garantizar que su personal dispone de los equipos de protección individual (EPI) necesarios y que éstos son los más adecuados para su protección.

Dichas situaciones han sido contempladas durante la realización de la evaluación de riesgos, por lo que en dicho documento, y cuando la situación lo requiera, se establecerá la necesaria utilización de protección individual para cada uno de los puestos de trabajo. De igual forma, siempre que se incorporen nuevos equipos de trabajo o productos químicos, se utilizarán los equipos indicados por la entidad fabricante o distribuidora. No obstante, para llevar a cabo la selección y adquisición de estos equipos, la empresa contará con el asesoramiento del servicio de prevención, permitiendo además la participación del personal.

Para la elección de los equipos de protección individual se deben tener en cuenta las condiciones anatómicas y fisiológicas y el estado de salud de la persona portadora, por lo que se deben elegir bajo criterios de usabilidad por mujeres y hombres, y por personas situadas en percentiles extremos, fuera de la media.

En su caso, la empresa debe llevar un inventario actualizado de los modelos de EPI disponibles, así como conservar un registro de la entrega de los EPI a su personal, de los manuales de instrucciones y, cuando el modelo lo requiera, un registro de adiestramiento del personal en el uso del EPI.

El personal debe hacer uso y mantener correctamente los EPI proporcionados por la empresa, siguiendo las especificaciones indicadas por la entidad fabricante o distribuidora, que estarán a su disposición, e informando a sus superiores/as de los defectos y anomalías que detecten.

12. Vigilancia de la salud

La empresa debe establecer las vías para asegurar que se realiza una adecuada vigilancia de la salud de su personal, acordando con el servicio de prevención la realización de reconocimientos médicos de todo el personal.

El servicio de prevención realizará los reconocimientos médicos aplicando los protocolos establecidos en función de la evaluación del riesgo del puesto de cada persona trabajadora, tendiendo en cuenta durante el proceso las diferencias de sexo y género. En caso de detectar situaciones especiales (aptitudes condicionadas, no aptitudes), dará traslado a la dirección de la empresa para que ésta pueda obrar en consecuencia.

La evaluación de la salud del personal se garantizará a través de exámenes de salud realizados, que deben ser: inicialmente, con motivo de la incorporación al puesto de trabajo o asignación de nuevas tareas, a intervalos periódicos o tras ausencia prolongada del trabajo.

Los reconocimientos médicos periódicos serán voluntarios para el personal de la entidad, aunque se pueden establecer excepciones previo informe de los/las representantes de los trabajadores y/o las trabajadoras, cuando se den los siguientes casos: cuando sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo; cuando el estado de salud sea peligroso para la persona afectada u otras personas; o cuando esté establecido en alguna disposición legal.

Como resultado del reconocimiento médico, se obtendrá un informe respecto a la aptitud de la persona para desempeñar su puesto de trabajo; sobre la necesidad de introducir o mejorar las medidas de prevención y protección; y en su caso, acerca de la periodicidad de repetición de los exámenes de salud.

En el caso del personal que decline la realización del examen de salud, la empresa recopilará un documento de renuncia a través del modelo de consentimiento del trabajador/a para someterse a los exámenes de vigilancia de la salud, incluido en el procedimiento de "Recursos Humanos".

13. Formación e información

La empresa debe aprobar, implantar y mantener actualizado el procedimiento de "Formación e información", con el fin de garantizar que todo el personal reciba la información y formación suficiente y adecuada en materia preventiva conforme a su puesto de trabajo, tanto inicialmente como por cambio de puesto o reciclaje formativo, en función de las necesidades que se planteen en cada momento.

14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales

En el procedimiento de "Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales" se definen las actuaciones relativas al registro, investigación y análisis de los posibles accidentes, incidentes y enfermedades profesionales que ocurran en la empresa, con el fin de determinar las deficiencias subyacentes y otros factores que podrían causar o contribuir a la aparición de los mismos e identificar la necesidad de una acción correctiva.

15. Memoria anual

La empresa deberá disponer de una memoria anual que recoja, en base a las actuaciones realizadas, las actividades preventivas desarrolladas durante el periodo de un año, tanto por la empresa, como por el servicio de prevención.

La memoria anual será elaborada por el servicio de prevención, por lo que previamente, la empresa deberá trasladarle las medidas preventivas directamente ejecutadas por la misma para su inclusión en la memoria. En caso contrario, la empresa adjuntará dichas medidas a la memoria una vez recibida por parte del servicio de prevención.

Una vez completa la memoria, la empresa deberá analizarla y en base a su estudio, adoptar decisiones sobre los nuevos objetivos y metas a establecer para el siguiente periodo, trasladando al personal las conclusiones resultantes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ELENA DOLORES CEACERO RODRIGUEZ TSPRL Fecha: 26/10/2022	TANIA HERRAIZ **RESPONSABLE PRL**	TANIA HERRAIZ **RESPONSABLE PRL**

16. Anexos

Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA

Anexo 2. MEDIOS MATERIALES

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS

Anexo 1. POLÍTICA PREVENTIVA

POLÍTICA PREVENTIVA

DONTE GROUP, S.L.U.

.....a.....de.....20.....

La prevención de riesgos laborales en la empresa se fundamenta en los siguientes principios de acción:

- Asumir el compromiso de alcanzar un alto nivel de Seguridad y Salud en el trabajo, superando los mínimos exigidos en la legislación vigente.
- La Prevención de Riesgos Laborales, como actuación general a desarrollar en el seno de la empresa, estará integrada en el seno de sus actividades y decisiones.
- Se establece que la responsabilidad en la gestión de la prevención de riesgos laborales es una función de dirección, que debe administrar cualquier mando, a cualquier nivel de la línea jerárquica, con igual dedicación y entrega con la que administra el resto de actividades que le han sido delegadas.
- La prevención de riesgos es un componente más de la actividad empresarial, siendo coherente con otras políticas de recursos humanos, recibiendo igual tratamiento que el resto de las funciones desarrolladas en la empresa e integrando el enfoque de género en todo el proceso.
- Queda garantizada la consulta y participación del personal, como asimismo, la información y formación teórica y práctica que el mismo necesite en todos los temas relacionados con la prevención de riesgos laborales.

En colaboración con:

Cualtis

Fdo:.....

Cargo:.....

Anexo 2. MEDIOS MATERIALES

PASEO CLUB DEPORTIVO DE POZUELO, Nº1, EDF 3 2ª PL - P.E. LA 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID	
MEDIOS MATERIALES EXTERNOS	
Los medios materiales de CUALTIS S.L.U.	
MEDIOS MATERIALES INTERNOS	
Medios contra incendios	Extintores
	Boca de Incendio Equipada (BIE)
	Detectores de incendios
	Pulsadores de emergencia
	Alarma de incendios
Medios de emergencia	Señalización de evacuación
	Alumbrado de emergencia
	Botiquines

Anexo 3. RECURSOS ECONÓMICOS

PASEO CLUB DEPORTIVO DE POZUELO, Nº1, EDF 3 2ª PL - P.E. LA 28223 POZUELO DE ALARCON MADRID

RECURSOS ECONÓMICOS EXTERNOS

Concierto con Servicio de Prevención Ajeno. En el concierto queda reflejada la cantidad económica para la contratación de las actividades preventivas.

RECURSOS ECONÓMICOS INTERNOS

		Coste aproximado presupuesto disponible	Observaciones
Contratos de mantenimiento			
Equipos			
Vehículos de empresa			
Otros			

Los recursos económicos destinados a acometer acciones específicas serán detallados en las fichas corres-pondientes a la planificación de las medidas preventivas derivadas de la evaluación de riesgos.

FIRMA POR LA EMPRESA:	FECHA: